Tacuarembó, 3 de julio de 2015

Res: 24/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 2 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno Nº **67/2015** caratulado *"MESA DEL ORGANISMO, dispone realización de Prueba de Suficiencia entre el personal de Servicios interesado, con la finalidad de cubrir tres vacantes en el escalafón Administrativo de este Organismo, para el día 27 de junio de 2015";* ----------

RESULTANDO I: que la Mesa del Organismo dispuso mediante la Resolución Interna Nº 8/15, de fecha 09 de junio del año en curso, convocar a los funcionarios del Escalafón de Servicios Generales "E", en atención a la previsión del Art. 60º que establece que *"Tendrán prioridad para llenar las vacantes del último grado del escalafón administrativo, el personal de Servicios Generales y los Choferes de la Junta Departamental, …"* para proceder al llenado de las vacantes que se generarán con los ascensos que proveerá el concurso de oposición y méritos convocado para el escalafón "C" Administrativo por Resolución Interna Nº 7/15;----------

RESULTANDO II: que con fecha 17 de junio de 2015, la Prosecretaría del Organismo informa que -cerrado el plazo de inscripciones previsto en la Resolución Nº 8/15- manifestaron su interés en participar en la prueba de suficiencia prevista en los artículos 58 y 59 del ya citado Reglamento de Funcionamiento Administrativo, los funcionarios del escalafón "E" Servicios Generales Sres. Jorge Hugo Alvez Duarte, Pedro Luis Permanyer Barragué y Magela Camaño Corbo;----------

RESULTANDO III: que el Art. 58 del ya citado Reglamento de Funcionamiento Administrativo, prevé que para llenar vacantes de Cargos del Escalafón Administrativo del Organismo, se efectuará una Prueba de Suficiencia evaluando los ítems previstos en el Artículo 59 de dicha norma, citándose a los funcionarios para la prueba diseñada por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos para el día 27 de junio de 2015 a las 9:00 hs.----------

RESULTANDO IV: que el día y hora señalados comparecieron para participar de la Prueba de Suficiencia los funcionarios Magela Camaño, Pedro Permanyer y Jorge Hugo Alvez. La prueba se realizó entre las 09:00 y las 12:00 horas, contándose ese día con la participación de cuatro de los integrantes de este Tribunal (los Ediles Iriomar Chagas, y Augusto Sánchez, el Director Gral de Secretaría Sr. Dardo López y la representante electa por los Funcionarios Sra. Gloria Piñeiro), más la colaboración del Asesor Jurídico Dr. Guillermo López y del Prosecretario Sr. Carlos Chiappara.----------

CONSIDERANDO I; que según surge del Acta del Tribunal de Calificaciones y Ascensos que obra a fojas 16 de este expediente, una vez corregida la Prueba de Suficiencia en sus diferentes ítems (Dactilografía, Dictado, Redacción, Operaciones matemáticas y Lectura) el resultado final es el siguiente: PEDRO LUIS PERMANYER BARRAGUÉ: 41 puntos, MAGELA CAMAÑO CORBO: 40 puntos, JORGE HUGO ALVEZ DUARTE 35 puntos.-----

CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo, el puntaje mínimo de suficiencia para poder acceder al Escalafón Administrativo del Organismo es de 35 puntos, por lo cual los tres aspirantes han demostrado su idoneidad para el cargo al cual aspiran.----------

CONSIDERANDO III: que si bien el numeral 5º) de la Resolución de la Mesa Nº 8/15 preveía que el funcionario que resultare promovido como resultado del presente llamado, deberá cumplir obligatoriamente las tareas propias de su nueva posición escalafonaria, y no se le cederá "en Comisión" a ningún Organismo tanto del Gobierno Departamental como Nacional por el término de tres años a partir de la fecha en que le fue notificada la Resolución que le otorga el ascenso, a sugerencia del Tribunal de Calificaciones y Ascensos que comparte esta Comisión, el término referido será de dos años.----------

ATENTO: A lo previsto en los artículos 273 Nral 7) de la Constitución de la República, 19 Nral 9 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515 y en la Resolución 72/1995.----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

R E S U E L V E:

1º) Homológase lo actuado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos en el llamado a rendir "Prueba de Suficiencia entre el personal de Servicios, con la finalidad de cubrir tres vacantes en el escalafón Administrativo de este Organismo", dispuesto por Resolución de la Mesa Nº 8/15 y en su mérito, promuévanse a los cargos vacantes de Administrativo grado III a los Funcionarios PEDRO LUIS PERMANYER BARRAGUÉ, C.I. 4.394.772-4, Ficha Nº42, MAGELA CAMAÑO CORBO, C.I. 3.413.073-6, Ficha Nº 43 y JORGE HUGO ALVEZ DUARTE, C.I. 4.134.519-2, Ficha Nº 41, con fecha 1 de julio de 2015.-

2º) Los funcionarios antes mencionados deberán cumplir obligatoriamente las tareas propias de su nueva posición escalafonaria, y esta Junta Departamental no podrá autorizarles el pase "en Comisión" a ningún Organismo tanto del Gobierno Departamental como Nacional, por el término de dos años a partir de la fecha antes señalada.

3º) A todos sus efectos, siga a la Dirección General de Secretaría de la Junta para las notificaciones correspondientes.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dos días del mes de julio de dos mil quince.-

POR LA JUNTA:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ — **Director General de Secretaría**

JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA — **Presidente**